



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 114, fecha: lunes, 17 de Junio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACIÓN DEFINITVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2024 AL PRESUPUESTO EN VIGOR FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

1999

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito del presupuesto en vigor, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	619	Actuaciones de mejora en el Ayuntamiento y en el Centro Social	35.000.- €	20.000.- €	55.000.- €
TOTAL			35.000.- €	20.000.- €	55.000.- €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
-----------------------	-------------	-------



Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Líquido de Tesorería	20.000.- €
			TOTAL INGRESOS	20.000.- €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete con sede en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hontoba a 13 de junio de 2024. El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva